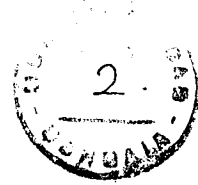


*El Concejo Deliberante de la
Ciudad de Ushuaia*
Sanciona con Fuerza de:
ORDENANZA



ARTICULO 1º.- SUSPENDER transitoriamente el sentido de circulación de la calle Fuegia Basquet, dispuesto por la Ordenanza Municipal N° 1954, hasta tanto el Departamento Ejecutivo Municipal proyecte y concrete la construcción de un puente vehicular sobre el cauce del Arroyo Buena Esperanza en reemplazo del actual que vincula las calles Tekenika y Puerto Español.-

ARTICULO 2º.- ESTABLECER el doble sentido de circulación de la calle Fuegia Basquet en toda su extensión hasta la habilitación del tránsito vehicular del nuevo vínculo vial que une las calles Tekenika y Puerto Español.-

ARTICULO 3º.- Una vez habilitado el tránsito vehicular del puente, cuya construcción se dispone por el Artículo 1º de la presente, quedará derogado el Artículo 2º, estableciéndose para la calle Fuegia Basquet, para toda su extensión, el normado en la Ordenanza Municipal N° 1954.-

ARTICULO 4º.- PROHIBIR el estacionamiento vehicular en la calle Fuegia Basquet en su margen norte en el tramo comprendido entre la Avenida Malvinas Argentinas y Tte. Gral. Juan Domingo Perón, mientras permanezca vigente el Artículo 2º de la presente Ordenanza.-

ARTICULO 5º.- DISPONER que el Departamento Ejecutivo Municipal a través de las áreas correspondientes, se lleve a cabo la señalización vial y adaptación del semáforo emplazado en la intersección de las calles Fuegia Basquet y Marcos Zar.-

ARTICULO 6º.- Comuníquese. Pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, dese al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHÍVESE.-

ORDENANZA MUNICIPAL N° 1979

DADA EN SESION ORDINARIA DE FECHA: 17/02/99.-

jam

[Handwritten signature]
ES COPIA FIEL
DANIEL E. MARCO
Secretario
Concejo Deliberante

[Handwritten signature]
ANGELICA GUZMAN
Presidente
Concejo Deliberante

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

[Handwritten signature]
Dra. Sandra de la Precilla
Directora Legal y Técnica
y de Despacho General
Asesora Letrada Municipal

[Handwritten signature]
A. MALDONADO
Jefe Cpto. Despacho
Dirección Parlamentaria
Concejo Deliberante



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia



USHUAIA 25 FEB 1999

VISTO: El Expediente Nº 1044/99 del Registro de esta
Municipalidad, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita la promulgación de la
Ordenanza Municipal dada por el Concejo Deliberante en sesión del
día 17/02/99, por la cual se suspende el sentido de circulación
de la calle Fuegia Basquet dispuesto en la Ordenanza Municipal Nº
1954.

Que ha tomado intervención el Servicio Jurídico Perma-
nente de esta Municipalidad emitiendo el Dictamen L.y.T.- A.L.M.
Nº 010/99.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado
del presente acto administrativo de promulgación en atención a
las prescripciones del artículo 101º, inciso 1) de la Ley Nº 236.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

D E C R E T A

ARTICULO 1º.- Promulgar la Ordenanza Municipal Nº **1979**,
sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia en
sesión del día 17/02/99, mediante la cual se suspende el
sentido de circulación de la calle Fuegia Basquet dispuesto en la
Ordenanza Municipal Nº 1954; ello en virtud de lo expresado en el
exordio.

ARTICULO 2º.- Comuníquese. Dese al Boletín Oficial de la
Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archívese.

DECRETO MUNICIPAL Nº **234** /99.-

mgf.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Dra. Sandra de la Precilla
Directora Legal y Técnica
y de Despacho General
Asesoría Letrada Municipal

Ing. JORGE A. GARRAMUÑO
Intendente
Municipalidad de Ushuaia

Lto. JUAN MANUEL ROMANC
Secretario de Gobierno Municipal
Municipalidad de Ushuaia